Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 031/2016
CO 005/2016, ID N° 307.286

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **Concurso de Ofertas N° 005/2016 para la "Adquisición de Muebles y Enseres para la U.N.C."** con ID N° 307.286.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de junio de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
NM DISEÑOS – NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI - RUC N° 1009022-3	09; 10; 11; 12; 19; 20; 21; 23; 24; 25; 39; 40; 41; 46; 47; 48; 49 y 50	Gs. 154.180.000
SORIANO MUEBLES – BERTA DOLORES AYALA FERREIRA – RUC N° 249001-3	03; 04; 05; 06; 08; 09; 10; 11; 12; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 27; 31; 32; 33; 34; 35; 39; 40; 41; 43; 46; 47; 48; 49; 50; 51 y 52	Gs. 165.505.000
FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3	01; 02; 03; 04; 06; 07; 08; 09; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 23; 26; 27; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 38; 39; 41; 42; 43; 44; 45; 48; 49 y 51	Gs. 164.811.000
LOS MELLIZOS – BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO - RUC N° 884797-5	10; 12; 20; 21; 23; 27; 39 y 49	Gs. 27.130.000
PAMAQ S.A. - RUC N° 80011245-8	26; 30 y 42	Gs. 9.500.000
MUEBLERÍA VELÁZQUEZ – ADRIANO VELÁZQUEZ SCARPELLINI - RUC N° 712406-6	05; 10; 12; 20; 22; 35; 40; 46; 47; 49; 50; 51 y 52	Gs. 44.835.900
AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6	03; 04; 05; 18; 20; 22; 29; 31; 32; 33; 34; 35; 39; 43; 47; 48 y 49	Gs. 74.654.920
SM TAPICERÍA –SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR - RUC N° 1095359-0	03; 08; 13; 31; 32; 33; 34; 38; 39; 41 y 43	Gs. 40.639.000

...///...1/8

Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 031/2016
CO 005/2016, ID N° 307.286

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **Concurso de Ofertas N° 005/2016 para la "Adquisición de Muebles y Enseres para la U.N.C."** con ID N° 307.286.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de junio de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
NM DISEÑOS – NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI - RUC N° 1009022-3	09; 10; 11; 12; 19; 20; 21; 23; 24; 25; 39; 40; 41; 46; 47; 48; 49 y 50	Gs. 154.180.000
SORIANO MUEBLES – BERTA DOLORES AYALA FERREIRA – RUC N° 249001-3	03; 04; 05; 06; 08; 09; 10; 11; 12; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 27; 31; 32; 33; 34; 35; 39; 40; 41; 43; 46; 47; 48; 49; 50; 51 y 52	Gs. 165.505.000
FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3	01; 02; 03; 04; 06; 07; 08; 09; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 23; 26; 27; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 38; 39; 41; 42; 43; 44; 45; 48; 49 y 51	Gs. 164.811.000
LOS MELLIZOS – BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO - RUC N° 884797-5	10; 12; 20; 21; 23; 27; 39 y 49	Gs. 27.130.000
PAMAQ S.A. - RUC N° 80011245-8	26; 30 y 42	Gs. 9.500.000
MUEBLERÍA VELÁZQUEZ – ADRIANO VELÁZQUEZ SCARPELLINI - RUC N° 712406-6	05; 10; 12; 20; 22; 35; 40; 46; 47; 49; 50; 51 y 52	Gs. 44.835.900
AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6	03; 04; 05; 18; 20; 22; 29; 31; 32; 33; 34; 35; 39; 43; 47; 48 y 49	Gs. 74.654.920
SM TAPICERÍA –SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR - RUC N° 1095359-0	03; 08; 13; 31; 32; 33; 34; 38; 39; 41 y 43	Gs. 40.639.000

...///...1/8

Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 031/2016
CO 005/2016, ID N° 307.286

...///...

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1	2	3	4	5	6	7	8
	NM DISEÑOS	SORIANO MUEBLES	FRANCI ELECTRODOM.	LOS MELLIZOS	PAMAQ S.A.	MUEBLERÍA VELAZQUEZ	AG. REPRESENT.	SM TAPICERÍA
A) Formulario de Oferta (*).-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C) DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS								
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	*No aplica*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple
Representación, acompañar fotocopia de cédula de identidad y poder otorgado para presentar oferta (*).-	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*		*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
Fotocopia última declaración IVA y/o Renta o Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple
Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor, caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple
D) DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS								
Fotocopia autenticada de los documentos que acredite la existencia legal de la persona jurídica (*).-					Cumple			
Fotocopia simple cédula tributaria (RUC) y Documento de Identidad de representantes o apoderados.-					Cumple			
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la facultades del firmante de la oferta (*).-					Cumple			
Fotocopia autenticada IVA último mes vencido y/o Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.-					Cumple			
Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-					Cumple			
E) DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.								
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
I) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.								
Balances Generales de los años 2012, 2013 y 2014	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copias de contratos y y la constancia de cumplimiento satisfactoria de dichos Bienes "de Equipos de Comunicación y de Informáticos", correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (para constatar el origen), y de la Constancia de Registro de Marca del producto	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.***----------

Como se observa en el cuadro anterior, la empresa **LOS MELLIZOS – BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO - RUC N° 884797-5,** no ha presentado el Formulario de Garantía de Ofertas, por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la descalificación de la mencionada firma del presente llamado, conforme lo estipula el Art 60° del Decreto 21909/03, "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 –De Contrataciones Públicas-"----------

...///...2/8

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 031/2016
CO 005/2016, ID N° 307.286

...///...

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la firma **SM TAPICERÍA –SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR - RUC N° 1095359-0** ha presentado su oferta con error aritmético, cotizando un total de Gs. 40.369.000 según el sobre de ofertas presentado, debiendo ser Gs. 40.244.000 como consta en el cuadro comparativo de ofertas.----------

La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando como oferentes con menores precios, los siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3	01; 02; 06; 07; 09; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 19; 21; 26; 27; 29; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 39; 42; 43; 44; 45 y 51
SM TAPICERÍA –SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR - RUC N° 1095359-0	03; 08; 13; 38
SORIANO MUEBLES – BERTA DOLORES AYALA FERREIRA – RUC N° 249001-3	04; 10; 23; 24 y 40
AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6	05; 18; 20; 22; 35; 47 y 48
MUEBLERÍA VELÁZQUEZ – ADRIANO VELÁZQUEZ SCARPELLINI - RUC N° 712406-6	10; 46; 49 y 52
NM DISEÑOS – NÉLIDA AIDEE MENDONZA RUFFINELLI - RUC N° 1009022-3	20; 25; 41 y 50
PAMAQ S.A. - RUC N° 80011245-8	30

Como se observa en el cuadro ut supra, en el ítem 10 existe una condición de igualdad entre las ofertas presentadas por las firmas **SORIANO MUEBLES – BERTA DOLORES AYALA FERREIRA – RUC N° 249001-3** y **MUEBLERÍA VELÁZQUEZ – ADRIANO VELÁZQUEZ SCARPELLINI - RUC N° 712406-6** y por ende, siguiendo el criterio de desempate establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC recomienda adjudicar a la firma **SORIANO MUEBLES – BERTA DOLORES AYALA FERREIRA – RUC N° 249001-3** por contar esta con un índice de liquidez de 69,83, superior al índice de 25,5 de la firma **MUEBLERÍA VELÁZQUEZ – ADRIANO VELÁZQUEZ SCARPELLINI - RUC N° 712406-6.**----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 031/2016
CO 005/2016, ID N° 307.286

...///...

De igual forma, en el ítem 20 existe una condición de igualdad entre las ofertas presentadas por las firmas **NM DISEÑOS – NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI - RUC N° 1009022-3** y **AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6** y por ende, siguiendo el criterio de desempate establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC recomienda adjudicar a la **AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6** por contar esta con un índice de liquidez de 20,29, superior al índice de 12,34 de la firma **NM DISEÑOS – NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI - RUC N° 109022-3.**----------

También, en el ítem 35 existe una condición de igualdad entre las ofertas presentadas por las firmas **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3** y **AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6** y por ende, siguiendo el criterio de desempate establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC recomienda adjudicar a la **AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6** por contar esta con un índice de liquidez de 20,29, superior al índice 2,54 de la firma **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3.**----------

Continuando con el análisis de los precios ofertados, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierto los ítems 24; 25 y 50, por apartarse las ofertas en forma sustancial de los precios referenciales definidas por la convocante, conforme lo estipula el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza cuanto sigue:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato***, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante *determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley, criterio utilizado por este Comité para la evaluación de los ítems 24; 25 y 50 del presente llamado.*----------

De igual manera, se recomienda declarar desierto los ítems 28 y 37, al no haberse presentado oferta alguna para los productos licitados, conforme lo estipula el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" cuyo contenido fue definido en el párrafo anterior.----------

Además, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria del Programa 01- "Competitividad e Innovación", Sub-programa 03 "Formación de Profesionales en el Área de Ciencias Empresariales y Tecnológicas". Unid. Responsable "Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas" con F.F. 30, se recomienda adjudicar en el ítem 12 una cantidad menor a la solicitada en el PBC de la presente Contratación, reduciendo la cantidad de 6 (seis) a 5 (cinco) "Franelógrafo...".----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 031/2016
CO 005/2016, ID N° 307.286

...///...

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas no ha realizado consultas en el marco de lo estipulado en Resolución DNCP N° 1173/2016, al encontrarse todos los precios de las ofertas restantes dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo elaborado por la convocante.----------

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más aceptable para los ítems 01; 02; 06; 07; 09; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 19; 21; 26; 27; 29; 31; 32; 33; 34; 36; 39; 42; 43; 44; 45 y 51; corresponde a la presentada por la firma **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3**, para los ítems 03; 08; 13 y 38 a la empresa **SM TAPICERÍA –SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR - RUC N° 1095359-0,** para los ítems 04; 10; 23 y 40 a la firma **SORIANO MUEBLES – BERTA DOLORES AYALA FERREIRA – RUC N° 249001-3,** para los ítems 05; 18; 20; 22; 35; 47 y 48 a la empresa **AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6,** para los ítems 46; 49 y 52 a la firma **MUEBLERÍA VELÁZQUEZ – ADRIANO VELÁZQUEZ SCARPELLINI - RUC N° 712406-6,** para el ítem 41 a la empresa **NM DISEÑOS – NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI - RUC N° 1009022-3** y para el ítem 30 a la firma **PAMAQ S.A. - RUC N° 80011245-8**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar las mismas a los efectos de verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose cuanto sigue:

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3, SM TAPICERÍA – SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR - RUC N° 1095359-0, SORIANO MUEBLES – BERTA DOLORES AYALA FERREIRA – RUC N° 249001-3, AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6, MUEBLERÍA VELÁZQUEZ – ADRIANO VELÁZQUEZ SCARPELLINI - RUC N° 712406-6, NM DISEÑOS – NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI - RUC N° 1009022-3 y PAMAQ S.A. - RUC N° 80011245-8**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad legal; (ii) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por las firmas **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3, SM TAPICERÍA –SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR - RUC N° 1095359-0, SORIANO MUEBLES – BERTA DOLORES AYALA FERREIRA – RUC N° 249001-3, AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6, MUEBLERÍA VELÁZQUEZ – ADRIANO VELÁZQUEZ SCARPELLINI - RUC N° 712406-6, NM DISEÑOS – NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI - RUC N° 1009022-3 y PAMAQ S.A. - RUC N° 80011245-8**, constatándose el siguiente análisis:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 031/2016
CO 005/2016, ID N° 307.286

.../// ...

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1		2		3		5		6		7	
	NM DISEÑOS		SORIANO MUEBLES		FRANCI ELECTRODOM.		PAMAQ S.A.		MUEBLERÍA VELAZQUEZ		AG. REPRESENT.	
1. CAPACIDAD TÉCNICA												
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
2. CAPACIDAD FINANCIERA												
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, en últimos tres años	12,34	Cumple	69,83	Cumple	2,54	Cumple	3,15	Cumple	25,5	Cumple	20,29	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en últimos tres años	0,15	Cumple	0,014	Cumple	0,40	Cumple	0,21	Cumple	0,01	Cumple	0,04	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los últimos tres años, no deberá ser negativo.	0,32	Cumple	0,04	Cumple	0,05	Cumple	1,05	Cumple	0,02	Cumple	0,13	Cumple
3. CAPACIDAD LEGAL												
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
4. EXPERIENCIA												
Antigüedad mínima de: tres (03) años comprobados con los Balances Impositivos presentados. (años 2012, 2013 y 2014)	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Presentar Contratos y/o facturaciones anteriores, correspondiente a la Adquisición de Muebles y Enseres en Gral., correspondiente a los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015), que sean igual o superior al 25% de la Oferta Total; el Volumen Promedio de los mismos se calcularan por cada año. Podrán presentarse la cantidad de facturas y/o contratos acompañados del Acta de Recepción Final que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 031/2016
CO 005/2016, ID N° 307.286

...///...

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3, SM TAPICERÍA – SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR - RUC N° 1095359-0, SORIANO MUEBLES – BERTA DOLORES AYALA FERREIRA – RUC N° 249001-3, AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6, MUEBLERÍA VELÁZQUEZ – ADRIANO VELÁZQUEZ SCARPELLINI - RUC N° 712406-6, NM DISEÑOS – NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI - RUC N° 1009022-3 y PAMAQ S.A. - RUC N° 80011245-8**, constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que los representantes de las empresas **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3, SM TAPICERÍA – SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR - RUC N° 1095359-0, SORIANO MUEBLES – BERTA DOLORES AYALA FERREIRA – RUC N° 249001-3, AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6, MUEBLERÍA VELÁZQUEZ – ADRIANO VELÁZQUEZ SCARPELLINI - RUC N° 712406-6, NM DISEÑOS – NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI - RUC N° 1009022-3 y PAMAQ S.A. - RUC N° 80011245-8**, no se encuentran comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

Cabe especificar que la consulta en el SINARH fue realizada al representante de la empresa **PAMAQ S.A. - RUC N° 80011245-8**, el Sr. Luis Gonzalo Tapia Valdes con C.I.C. N° 5.879.845 y a los demás miembros del directorio de la sociedad, quienes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda Adjudicar el presente llamado de acuerdo al siguiente detalle:

///...7/8

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 031/2016
CO 005/2016, ID N° 307.286

...///...

a) FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3, por los ítems 01; 02; 06; 07; 09; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 19; 21; 26; 27; 29; 31; 32; 33; 34; 36; 39; 42; 43; 44; 45 y 51, totalizando la suma de Gs. 122.391.000 (Guaraníes, ciento veintidós millones, trescientos noventa y un mil).----------

b) SM TAPICERÍA –SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR - RUC N° 1095359-0, por los ítems 03; 08; 13 y 38, totalizando la suma de Gs. 20.764.000 (Guaraníes, veinte millones, setecientos sesenta y cuatro mil).----------

c) SORIANO MUEBLES – BERTA DOLORES AYALA FERREIRA – RUC N° 249001-3, por los ítems 04; 10; 23 y 40, totalizando la suma de Gs. 7.520.000 (Guaraníes, siete millones, quinientos veinte mil).----------

d) AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6, por los ítems 05; 18; 20; 22; 35; 47 y 48, totalizando la suma de Gs. 29.560.000 (Guaraníes, veintinueve millones, quinientos sesenta mil).----------

e) MUEBLERÍA VELÁZQUEZ – ADRIANO VELÁZQUEZ SCARPELLINI - RUC N° 712406-6, por los ítems 46; 49 y 52, totalizando la suma de Gs. 5.586.500 (Guaraníes, cinco millones, quinientos ochenta y seis mil, quinientos).----------

f) NM DISEÑOS – NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI - RUC N° 1009022-3, por el ítem 41, totalizando la suma de Gs. 2.500.000 (Guaraníes, dos millones, quinientos mil).----------

g) PAMAQ S.A. - RUC N° 80011245-8, por el ítem 30, totalizando la suma de Gs. 3.000.000 (Guaraníes, tres millones).----------

De igual manera, se recomienda declarar desierto los ítems 24; 25; 28; 37 y 50, conforme lo estipula el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Benítez Martínez Miembro	Lic. Ever Javier Almirón Cañete Miembro	Lic. Angel Leonardo Leguizamón Miembro
Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas Miembro	Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira Secretario	Ing. Com. Gerardo Lang Ferri Presidente

Dirección de U.O.C.

Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción